DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9562
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 4092209

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	María Andrea León Álvarez			**SOLICITANTE**
COE	COE-31	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	Agosto 12 de 2016	**HORA**	4:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 137 No. 57 - 47	**ÁREA DIRECTA**			100 m2				
BARRIO	San José Del Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5				
UPZ	24 - Niza	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	0		
LOCALIDAD	11 - Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0119NDMR	**OFICIO REMISORIO**			CR-25153				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El Barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0022 del 07 de Febrero de 1963, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido el Concepto Técnico de Riesgo.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, no presentan categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (Ver figura 1).

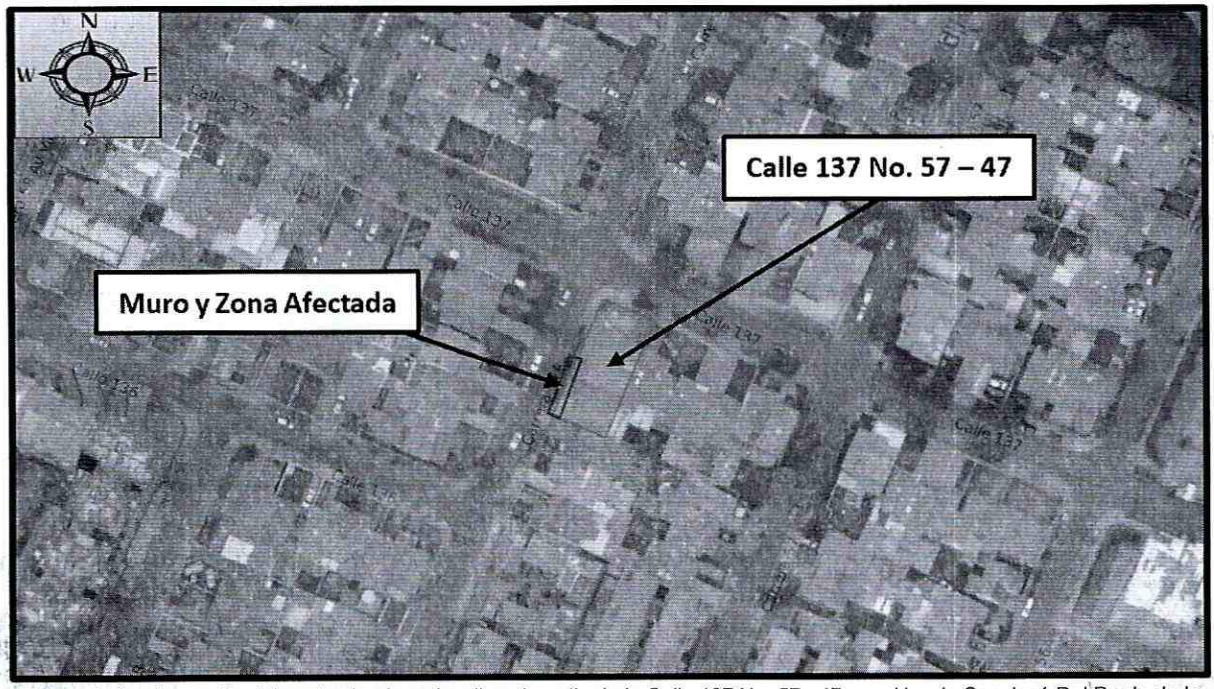


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al evento SIRE No. 4092209, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de Agosto de 2016, al sector donde se ubica el predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, encontrando una zona plana consolidada, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

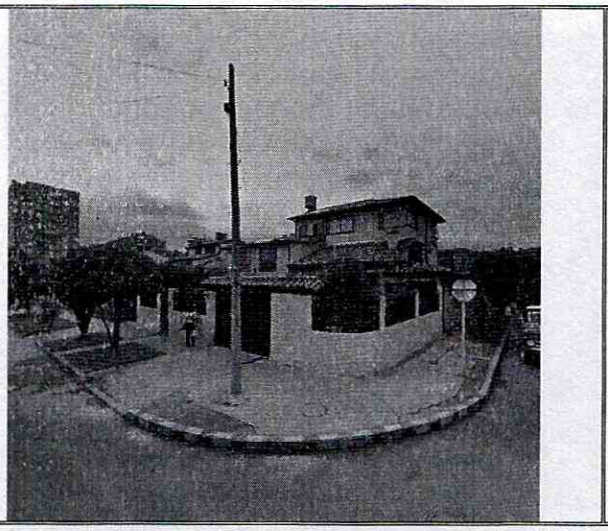
En el predio de la Calle 137 No. 57 – 47, se ubica una vivienda de tres (3) niveles, construidas bajo un sistema estructural al parecer de mampostería confinada, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas sobre correas de madera. *(Ver fotografías 1 y 2)* cabe resaltar que se estableció comunicación telefónica con la señora Cheryl Escobar, responsable del predio, quien manifiesta no tener conocimiento del evento, por lo que no se permitió el acceso a la vivienda.

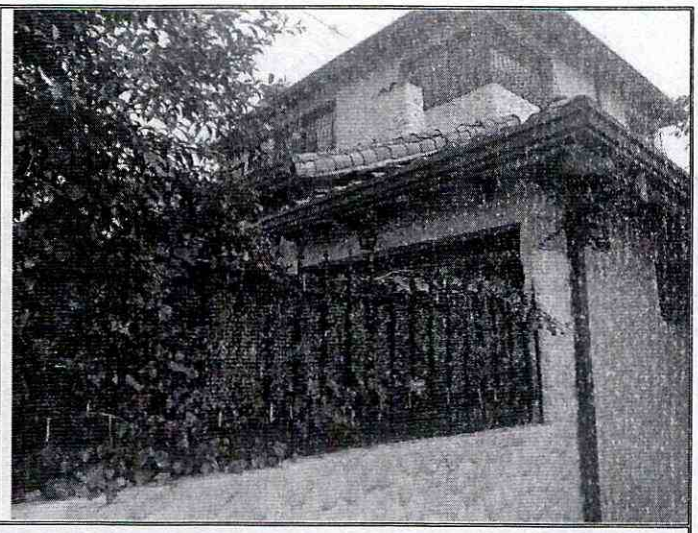
Teniendo los datos del evento se procede a realizar la inspección visual del muro de cerramiento del costado occidental de la vivienda, el cual está construido al parecer en mampostería simple con una altura de 2.5 metros y una longitud de 10 metros aproximadamente, evidenciando grietas de tendencia horizontal con una abertura aproximada de 1,5 cm y una longitud de 4 a 5 metros; por las grietas en mención es posible visualizar hacia el otro lado del muro (patio de la vivienda). *(Ver fotografías 3 a 6)*

Adicionalmente, al costado occidental del predio, se encuentra un paso peatonal y una zona verde de un metro de ancho aproximadamente, en dicha zona se hallan individuos arbóreos con una altura entre 8 y 10 metros de altura. *(Ver fotografía 7 y 8)*

Entre las posibles causas por las cuales se han generado las afectaciones identificadas en el muro de cerramiento, se encuentra la ocurrencia de asentamientos diferenciales de la estructura, sumado a los posibles procesos de succión y acción radicular causados por los árboles que se encuentran en la zona verde colindantes; situación que con base a la inspección visual no se puede precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

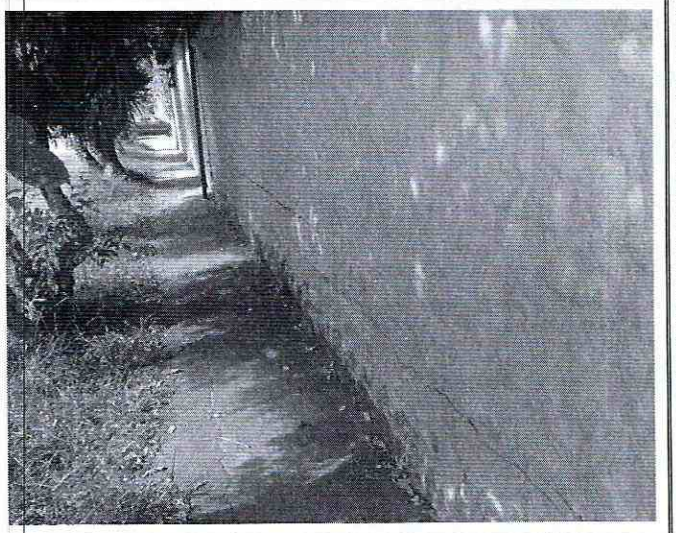


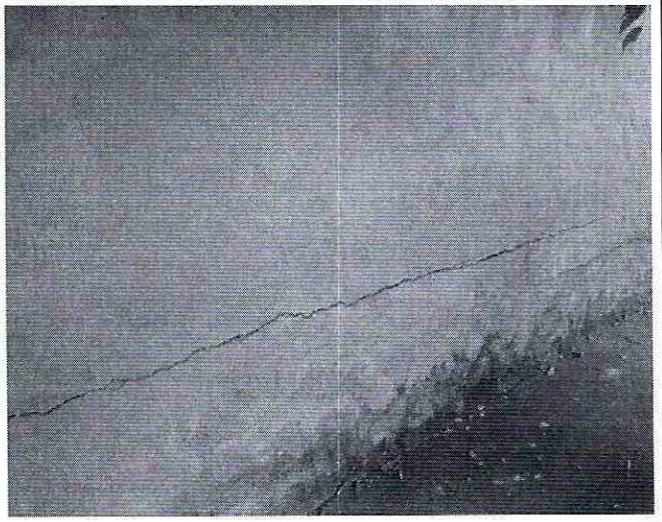


Fotografía 1 y 2. Vista de la vivienda de la Calle 137 No. 57 – 47.

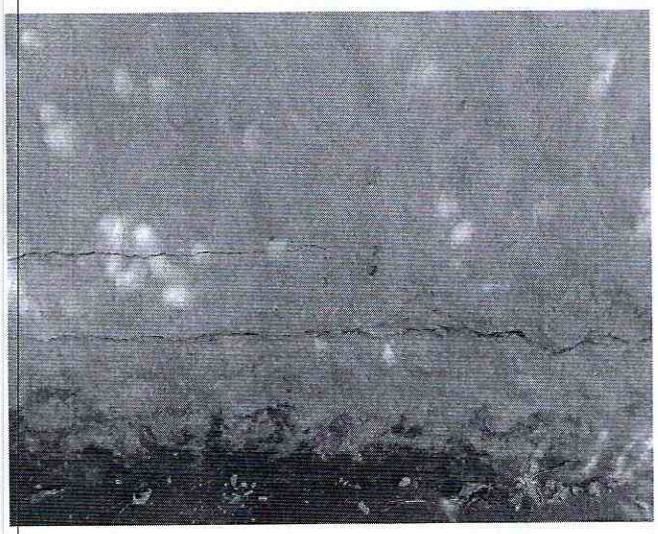
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

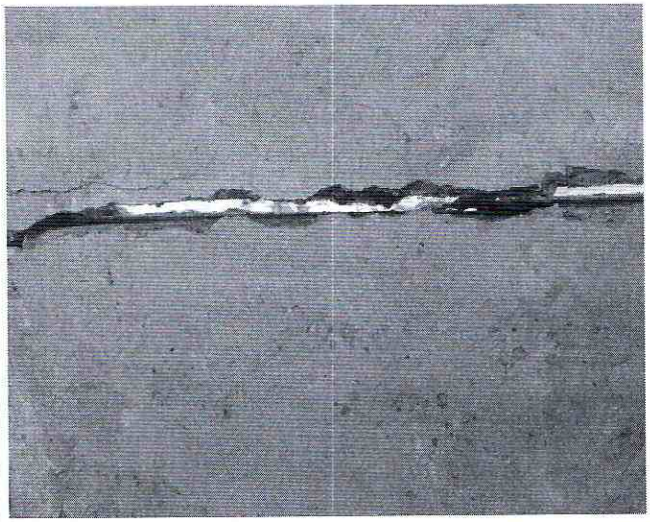
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografía 3 y 4. Presencia de grietas en el muro de cerramiento.

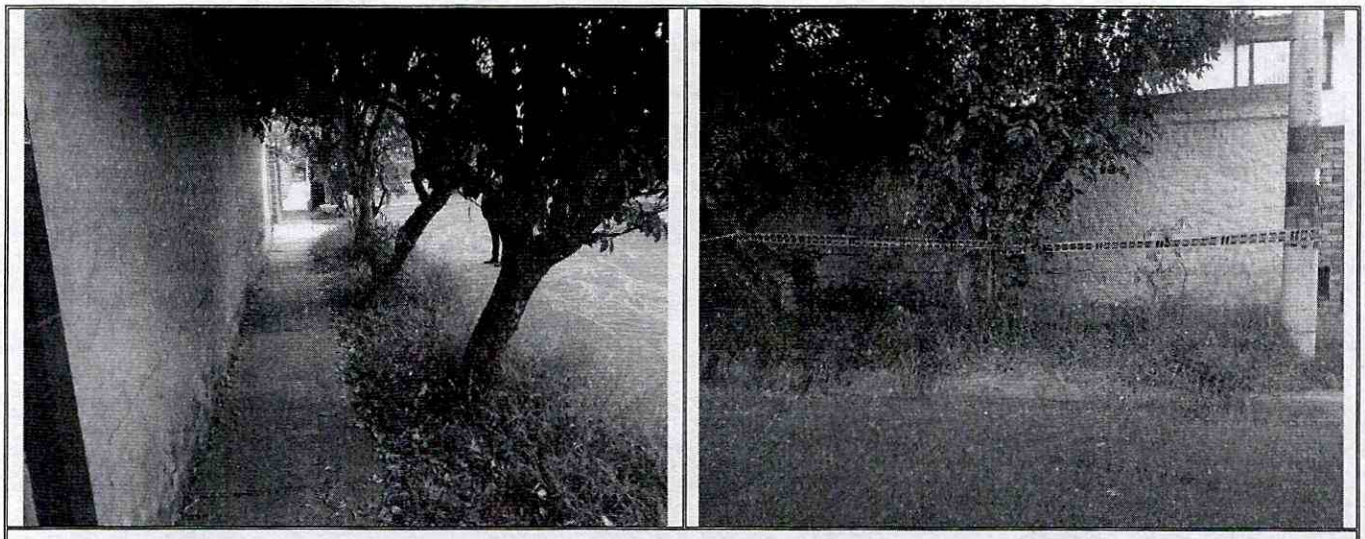




Fotografía 5 y 6. Presencia de grietas en el muro de cerramiento.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 7 y 8. Vista del Paso peatonal y zona verde

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención al evento SIRE 4092209, en el predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS IDENTIFICADOS	U.H.	FAM.	A	M
Cheryl Escobar	Calle 137 No. 57 - 47	Se identifican grietas con 1 cm de abertura en el muro de cerramiento del costado occidental de la vivienda.	1	1	5	0

U.H.: Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Si se presentan daños en la infraestructura pública del predio de Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- En el caso de no desarrollarse acciones periódicas de mantenimiento y reparación del muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, es probable que con el paso del tiempo se favorezca el deterioro del muro y posible colapso total del mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba. Inspección realizada el día 12 de Agosto de 2016.

- Solicitud de restricción parcialmente al uso del paso peatonal correspondiente al costado occidental del predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, mediante Acta No. 0409; hasta tanto se desarrollen las acciones que garantice la estabilidad del muro de cerramiento de la vivienda.

- Solicitud de restricción parcialmente al uso de la zona de patio del predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, mediante Acta No. 0410; hasta tanto se desarrollen las acciones que garantice la estabilidad del muro de cerramiento de la vivienda.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento del costado occidental de la vivienda de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, se encuentra comprometido en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas.

- Si bien, no se evidenciaron daños en los elementos de la fachada de la vivienda de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, no fue posible confirmar la presencia de daños estructurales o no estructurales en su interior, dado que no se pudo ingresar a la vivienda en mención.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables y habitantes de la vivienda ubicada de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción parcial al uso del paso peatonal y de la zona de patio, hasta tanto se desarrollen las acciones que garantice la estabilidad del muro de cerramiento de la vivienda.

- A los responsables del predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las afectaciones que se presentan en el muro de cerramiento del

costado occidental, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos ubicados en el costado occidental del predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado de la Localidad de Suba, bajo las condiciones actuales del entorno del sector, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando en el muro de cerramiento de la vivienda y de ser el caso se desarrollen los correctivos necesarios por el privado y/o entidad competente. De las acciones desarrolladas informar a los propietarios del predio.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 137 No. 57 - 47, en el barrio San José Del Prado.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: María Andrea León Álvarez Profesión: Ingeniera Civil MP: 25202-303198 CND
Profesional de Conceptos Técnicos y Certificaciones de Riesgos
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático